

Contrato 332/13

Contrato de Arrendamiento de Multifuncional para las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 dos del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el licenciado Salvador González Resendiz, Director General del Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente "LA SECRETARIA", y por la otra empresa denominada Gráficos y Mas, Sociedad Anonima de Capital Variable, representada por la C. Elsa Núñez Mendoza a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL PROVEEDOR", documento que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA":

a).-Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.

b).-Comparece mediante el Lic. Salvador González Resendiz, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo de fecha 1º primero de Marzo de 2013 dos mil trece, publicado el día 5 cinco del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, en el tomo CCCLXXV, número 24 veinticuatro, sección II y el acuerdo número ACU/SEPAF/007/2013, publicado el día 14 catorce del mes de mayo del año 2013 dos mil trece, bajo en el Tomo CCCLXXVI, número 4, de la sección III, ambos suscritos por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

c).-Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

a).-Que mediante la Escritura Constitutiva número 9225 nueve mil doscientos veinticinco, de fecha 1º primer día del mes de diciembre del año 2010 dos mil diez, pasada ante la fe de la Licenciado Luis Valdez Anguiano, Notario Titular Público número 46 cuarenta y seis de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la empresa denominada "GRÁFICOS Y MÁS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

b).- Que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "GRÁFICOS Y MÁS" tal como lo acredita en la escritura anteriormente referida, declarando bajo

protesta de decir verdad que a la fecha, dicho caracter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, en la Avenida Chapultepec número 43 cuarenta y tres y 49 cuarenta y nueve, colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
Teléfono 38336030 y fax 33658290
Correo electrónico: ventas@graficosymas.com

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P21721 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Que el presente contrato, que sera solventado con recursos ESTATALES, se origino con motivo de la Licitación Pública Local No. LPL07/2013 denominada "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, IMPRESION, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS", del que resulto adjudicado "EL PROVEEDOR", mediante resolución de fecha 26 veintiseis del mes de agosto del año 2013, emitida por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Así mismo, se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la convocatoria de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente LAS BASES.

SEGUNDO.- EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la cotización y sus anexos, suscrita por la C. Elsa Núñez Mendoza, en lo subsecuente LA PROPUESTA, la cual forma parte integral del presente contrato, misma que se anexa en copia certificada.

TERCERO.- Que se reconocen reciprocamente el caracter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas (antes Administración y Finanzas), General de Gobierno, Infraestructura y Obra Pública, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Turismo, Desarrollo e Integración Social, Movilidad, los Consejos Contra la Prevención de Accidentes y Contra las Adicciones, Procuraduría Social, Contraloría del Estado, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Instituto Cabañas, el Sistema Jalisciense de Radio y T.V. y la Secretaría de Salud, en lo subsecuente LAS DEPENDENCIAS, serán las receptoras finales del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es el Arrendamiento de 426 equipos multifuncionales marca SHARP, monocromaticas, color y copadoras a color, así mismo EL PROVEEDOR se compromete a realizar la instalación, puesta a punto, mantenimientos preventivos y correctivos, refacciones, consumibles (toner, revelador y cilindros), capacitación y demás características y especificaciones descritas en LA PROPUESTA, LAS BASES y su junta aclaratoria.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El servicio objeto del presente contrato serán proporcionados a partir del 1º primero del mes de noviembre del año 2013 dos mil

trece fecha en la cual los equipos deberán estar instalados, configurados y puestos en operación en las instalaciones de LAS DEPENDENCIAS correspondientes, de conformidad a LA PROPUESTA, LAS BASES y su junta aclaratoria.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 1° uno del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece, concluyendo el día 31 treinta y uno del mes del mes de octubre del 2016 dos mil dieciséis, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio para el objeto de este contrato por los 36 meses que se prestara el servicio hasta por la cantidad de \$39'013,427.¹⁶ (Treinta y nueve millones trece mil cuatrocientos veintisiete pesos ¹⁶/₁₀₀ moneda nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando un precio mensual como a continuación se señala:

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (CIN/LY/A POR PÁG)	VOLUMEN MENSUAL PROMEDIO (PÁGS)	TOTA (COSTO UNITARIO VOL MENSUAL PROMEDIO)
SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION EN B/N	\$0.26	3 379,233	\$878,600.58
SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION A COLOR	\$3.00	18,543	\$55,629.00
TOTAL			\$934,229.58
I.V.A.			\$149,476.73
TOTAL MENSUAL			\$1'083,706.31

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará en Moneda Nacional, por la cantidad equivalente al número de copias e impresiones procesadas por cada equipo multifuncional, resultante de las lecturas tomadas por el proveedor adjudicado, que deberán contar con la validación por la Dirección General Administrativa de cada DEPENDENCIA, mismo que será cubierto en forma mensual, a los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Dirección de Almacén, ubicada en el edificio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221 colonia Miraflores, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

Para el pago de la 1ª parcialidad (mensual):

- Original y 2 (dos) copias de la factura correspondiente a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SFI-890301-DU0, validada por LA DEPENDENCIA.
- Original y 1 (una) copia de la Orden de SERVICIO.
- Original y 1 (una) copia de Anexo de Facturación y Entregas.
- 1 (una) copia del Contrato.
- 1 (una) copia del Acta de Resolución de Adjudicación.
- 1 (una) copia de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.
- 1 (una) copia de Relación del modelo y número de serie de cada una de las maquinas instaladas, impresa y en forma electrónica.
- Original y 2 (dos) copias del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por la Dirección Correspondiente.

- Reporte de instalación firmado y sellado por LA DEPENDENCIA (el cual debera de entregarse en su primer parcialidad)
- 1 (una) copia del oficio de LA DEPENDENCIA señalando la fecha de recepción de los equipos y del servicio a entera satisfacción.

Para el pago de las subsecuentes parcialidades:

- Original y 2 (dos) copias de la factura correspondiente a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SFI-890301-DU0, validada por LA DEPENDENCIA.
- Original y 2 (dos) del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por la Dirección correspondiente.
- Copia de oficios de cambios (si lo hubiera) y papeleta de instalación
- Copia del Adendum (si lo hubiera).

Para el pago de finiquito:

- Original y 1 (uno) copia de la factura, por el importe total del pedido o en su caso de la parcialidad restante, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SFI-890301-DU0, validada por LA DEPENDENCIA.
- 2 (dos) copias de la Orden de Servicio.
- 2 (dos) copias del Anexo de facturación y Entregas.
- Original y 2 dos copias del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por la Dirección correspondiente.
- 1 (una) copia del Contrato
- 1 (una) copia del acta de Resolución de Adjudicación.
- 1 (una) copia de la Garantía de cumplimiento del Contrato por el 10%.
- 1 (una) copia de Relación del modelo y número de serie de cada una de las maquinas instaladas.

El trámite de pago correspondiente a la Secretaría de Salud, el Sistema Jalisciense de Radio y T.V., el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Instituto Cabañas se realizará directamente en las dependencias presentando la siguiente documentación:

- Original y 1 (una) copia de Factura, por el unporte total del pedido o en su caso de la parcialidad restante, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SFI-890301-DU0.
- Original y 2 dos copias del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo.
- 1 (una) copia del Contrato.
- 1 (una) copia del acta de Resolución de Adjudicación.
- 1 (una) copia de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.

Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estaran sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente con fundamento en el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga entregar una garantía a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, equivalente al 10% del monto total del contrato (Impuesto al Valor Agregado incluido), junto con su comprobante de pago, depósito o consignación

correspondiente, misma que podrá ser exigible en cualquier caso que incumpla con alguna de las obligaciones pactadas, así como por la mala calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegare a presentar el servicio objeto de este contrato.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la firma del presente contrato, deberá ser renovada tantas veces sea necesario para cubrir la terminación del mismo, y solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de LA SECRETARÍA.

Ante cualquier modificación de las obligaciones, EL PROVEEDOR se obliga entregar una garantía por 12 doce meses equivalente al 10% de la ampliación correspondiente, y deberá presentarse dentro de un plazo no menor a 5 cinco días naturales contados a partir de la firma de dicho acuerdo.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestara con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por LA SECRETARÍA.

NOVENA.- DE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS. EL PROVEEDOR será el dueño exclusivo de los equipos en todo lugar y por el periodo de vigencia del presente contrato, cediendo a LAS DEPENDENCIAS su uso y custodia.

DÉCIMA.-DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR no preste en tiempo y forma los servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a LA SECRETARÍA o a LA DEPENDENCIA, LA SECRETARÍA podrá descontar a EL PROVEEDOR del monto total del pago parcial correspondiente, el 3% cuando el atraso se encuentre en 1 a 5 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 6 a 10 días naturales y el 10% cuando el atraso se encuentre de 11 a 30 días naturales, de 31 en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa EL PROVEEDOR pagará como pena convencional el 10% del monto total del pago parcial correspondiente.

EA

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa EL PROVEEDOR pagara como pena convencional el 10% del monto total del pago parcial correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por LA SECRETARÍA o LA DEPENDENCIA por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas

DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración

judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación derivada de LAS BASES o del el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las ofertadas en LA PROPUESTA y/o cuando difieran de dicho documento en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de LAS BASES, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DECIMA TERCERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA.

DECIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del(los) servicio(s) objeto de este contrato, obligandose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para esta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DECIMA SÉPTIMA. DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que el servicio objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones ofertadas en LAS BASES, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.



Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las



obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el anexo de especificaciones de LAS BASES, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
 Lic. Salvador González Resendiz. Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	 C. Elsa Núñez Mendoza Representante legal de Gráficos y Más, Sociedad Anónima de Capital Variable.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Enrique Moreno Villalobos. Director de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	 Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

vga *